

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

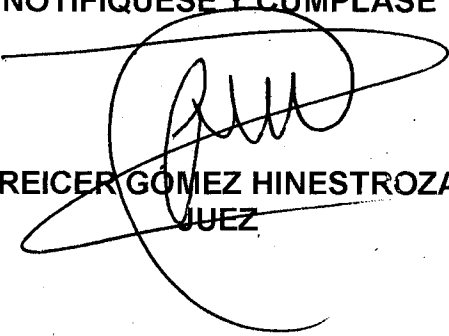
Villavicencio, 22 de noviembre de 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ESTEBAN CORREA CORREA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2018-00512-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Previo a resolver la solicitud realizada por la parte demandante, es del caso, adelantar el trámite regulado en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P. por tanto, por secretaría córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la solicitud obrante a folios 41 y 42 con el fin de que manifieste lo que considere pertinente en relación con la condena en costas.
2. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada a la abogada GLORIA MARÍA LANCHEROS ZAMBRANO en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 57. Así mismo, reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada al abogado LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 80.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GOMEZ HINESTROZA
JUEZ

C.G



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de noviembre de 2019
se notificó por ESTADO No. 38 Del 25 de noviembre de
2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ivonne Betancourt'.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria